



SEKLO QVARTO, AÑO DIE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

335

334

Dize sacra casa de los nobres por quora
 se tiene sus enoria sin es de se puzo
 para ad. biniar mayormente quando en
 estarnacera de S. Jern^e de su Mag^d caballero
 con firmearus reales ordenes por b. b.
 vos de algunos capitulares en quanto a la
 cantidad de ambos donatibos a se de la
 cu^o. como se de pariter sacre ganosel
 sea de Santa con los medios que a nque
 pareze tener sus quiseaze se pazo desian
 se de en per juicio de Berzera son de los
 quome nos se puzo de se puzo por notor
 posiciones nuicas que en su lugar por du
 cuo particular a Santa hacienda de
 su Mag^d. que es se puzo de Berzera por su
 cade en que a quien para mende en nudo
 tributo pues habian los que antes corrian
 se para el S. Jern^e de su Mag^d. y en los
 medios propuestos para la gremia fa
 cis facien de los donatibos no se por
 per juicio de los Berzera y otros ados
 si no bene forados en se y otros que se
 corren de se por drento de se y que abiar
 de cobrar a Sta. la no que bien que se
 lo que se les verada suatis facien
 asi. con solo de la recardacion su y
 por drento de nre do. tributo y con solo
 con nrua iuan de los medios que da
 decho y ternos de su Mag^d. con
 ploda la d. l. y a gion de Sta. de do

(Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including the word 'se' and other illegible characters.)

